

INFORME DE PROPUESTAS A ESTUDIAR EN LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE MM.PP. POR CARRETERA (09-09-2016)

Se estudiarán el siguiente grupo de propuestas que se presentarán en la próxima reunión conjunta del RID/ADR/ADN (WP.15/AC.1), que tendrá lugar en Ginebra del 19 al 23 de septiembre.

- Nº 19 (Alemania) Informe del grupo de trabajo sobre el **transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que contienen baterías de litio**. Se presentan las siguientes propuestas:
 - Eliminar SP 636 (a), puesto que ya no tiene un valor añadido;
 - Dividir SP 636 (b) en dos disposiciones especiales, una para baterías y otra para el equipo;
 - Eximir totalmente las baterías y células contenidas en un equipo, que no se utilizan como fuentes de alimentación principal;
 - Prever la mitigación adicional de las condiciones de transporte de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que no está exentos;
 - No modificar los criterios de la disposición especial existente 636 (b) de los residuos de baterías.
 - Modificar el texto de la disposición especial SP 636 para baterías.
 - Redactar una nueva disposición especial para el equipo.
- Nº 20 (CEN) Solicitud 2016 para el asesoramiento del Grupo de Trabajo sobre Cisternas. Pedir al Grupo de Trabajo sobre Cisternas su opinión sobre incluir la norma EN 16522: 2014 "Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Equipo de servicio para cisternas. **Apagallamas para los sistemas de ventilación**" en la tabla de 6.8.2.6.1 del ADR (solamente)
- Nº 21 (EIGA) **equipos de servicio en cisternas**. El presidente del grupo de trabajo informal sugiere las siguientes áreas de discusión para que se traten en el Grupo de Trabajo de cisternas:
 - Definiciones
 - Homologaciones de válvulas y otros elementos de servicios
 - Inspección inicial de Equipo
 - Marcado
- Nº 22 (AEGPL) Métodos alternativos para la inspección periódica de los **recipientes a presión rellenables**. Se solicita a introducir en el RID / ADR una disposición de carácter general, dividida en 3 propuestas, que describa los requisitos para crear y proponer un método alternativo para la inspección periódica de los recipientes a presión.
 - Propuesta 1 - Normas generales
 - Propuesta 2 - Ensayos no destructivos como primer suplente
 - Propuesta 3 - Ensayo destructivo cuando los ensayos no destructivos no son adecuados
- Nº 23 + Inf. 5 (Federación de Rusia). Presenta para su estudio la diferencia entre las disposiciones del apartado 5.4.1.2.2 del Anexo 2 de SMGS y RID. En el caso del **transporte de vagones cisterna que han contenido ciertos gases licuados**, una disposición adicional en el anexo 2 de SMGS prescribe que debe indicarse en el documento de transporte la presión residual en el depósito tras la descarga, con el fin de, entre otras cosas, evitar que la presión interna negativa en el depósito provoque la deformación del mismo.
- Nº 24 (AES) **Consejero de seguridad de Mercancías Peligrosas**. Proponer medidas transitorias para las modificaciones en los apartados 1.8.3.1, 1.8.3.2, 1.8.3.3 y 1.8.3.18.
- Nº 25 (Países Bajos) Requisitos generales para las **válvulas de seguridad en cisternas y capacidad de presión de los discos de rotura**. Para evitar una intervención innecesaria de las

autoridades competentes y potenciar la armonización, se propone introducir la relación de presión del capítulo 6.7 en la subsección 6.8.2.2.10.

También se propone, para completar los requisitos para válvulas de seguridad, introducir un texto sobre la base de los términos utilizados en el Capítulo 6.7.

- Nº 26 + Inf. 12 (Países Bajos). Se presentan varias **propuestas relativas a las cisternas** respecto a:
 - El diseño seguro contra incendios del cierre primario de las válvulas de las cisternas destinadas al transporte bajo presión de gases inflamables o tóxicos licuados
 - La prohibición de tubos de vidrio.
 - La entrada de agua en las válvulas de seguridad.
- Nº 27 (Suiza) Texto adoptado en la **Disposición especial 2017-363**. Propone suprimir en la DS 363 a) *"en cantidades superiores a las indicadas en la columna (7a) de la tabla A del capítulo 3.2."*
- Nº 28 (CEN) Información sobre los trabajos en curso de CEN, relacionados con las disposiciones del RID/ADR/ADN

Organismo de normalización responsable	Referencia	Título
CEN/TC 23	prEN ISO 14456	Botellas de gas - Propiedades del gas y de los códigos de clasificación asociados (FTSC) (ISO 14456: 2015)
CEN/TC 23	prEN ISO 9809-1 rev	Botellas de gas. Botellas de gas de acero recargables sin soldadura. Diseño, construcción y ensayos. Parte 1: Botellas de acero templado y revenido con una resistencia a la tracción inferior a 1 100 MPa.
CEN/TC 23	prEN ISO 9809-2 rev	Cilindros de gas y tuberías - cilindros de acero sin soldadura rellenables y tubos - Diseño, construcción y ensayo - Parte 2: Botellas de acero templado y revenido con resistencia a la tracción mayor que o igual a 1 100 MPa
CEN/TC 23	prEN ISO 9809-3 rev	Cilindros de gas y tuberías - cilindros de acero sin soldadura rellenables y tubos - Diseño, construcción y ensayo - Parte 3: Botellas de acero normalizado
CEN/TC 286	EN 12493:2013+A1:2014/prA	Equipos y accesorios para GLP. Recipientes a presión en acero soldados de los camiones cisterna para GLP. Diseño y fabricación.
CEN/TC 296	prEN 14596 rev	Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Equipos de servicio para cisternas. Válvula de alivio de la presión de emergencia
CEN/TC 296	prEN 13317 rev	Cisternas para transporte de mercancías peligrosas. Equipos de servicio para cisternas. Conjunto de tapa de la boca de inspección.
CEN/TC 296		Cisternas para el transporte de mercancías peligrosas. Equipos de servicio. Válvula de ventilación del vapor del colector

- Nº 29 (Italia) **Asignación de las obligaciones de los participantes en el transporte de mercancías peligrosas**. Con el objetivo de garantizar la trazabilidad y la correcta asignación de la responsabilidad, Italia propone modificar las medidas generales de protección de 1.4.1.1.
- Nº 30 (EIGA) **Transporte de los recipientes a presión** aprobados por el Departamento de Transporte de los **Estados Unidos de América** (DOT). La Asociación Estadounidense de Gas Comprimido va

solicitar un permiso especial para la elaboración de normas que permitan que los recipientes a presión europeos de un tipo determinado puedan ser importados en los Estados Unidos para el transporte y la descarga, así como rellenos para su exportación.

- Nº 31 (Países Bajos) Informe del grupo de trabajo de **cisternas con revestimiento o recubrimiento protector**. Las cisternas con recubrimiento protector cuyo depósito se construya con materiales que reaccionan fuertemente con el contenido, no deben ser utilizados. Se presentan las propuestas de modificación de los artículos 1.2.1, 1.6.3 / 1.6.4, capítulos 4.3 y 6.8.
- Nº 32 (EIGA) Modificación 6.2.3.9.6 relativa a los **recipientes a presión**. Se propone indicar que "*Las marcas de acuerdo con 6.2.2.7.7 pueden ser grabadas en un anillo de un material apropiado fijado al cilindro o tambor de presión cuando la válvula está instalada y que su extracción solo es posible desconectando la válvula del cilindro o tambor de presión*".
- Nº 33 (UIC) Introducir el nombre técnico en el documento de transporte.
- Nº 34 (Austria) **obligaciones del transportista**, inspección visual de la carga en unidades de transporte selladas. Aclaración sobre qué unidades de transporte selladas no serán objeto de una inspección de la carga por el transportista.
- Nº 35 (Reino Unido). Creación de un grupo de trabajo informal para ajustar los cambios en el texto de los reglamentos.
- Nº 36 (CEN) Solicitud de aclaraciones sobre el significado de "**casos especiales**" en la **nota 10 de 6.8.2.4.1 y 6.8.2.4.2**
- Nº 37 (Francia) **Transporte de cisternas de bromo** tras la caducidad de la validez del control anual del revestimiento. Parece que la industria del bromo siempre ha pensado que las disposiciones del 6.7.2.19.6 aplican a la prueba anual del revestimiento bajo la disposición TP10 y solicitan un dictamen sobre esto, teniendo en cuenta sobre todo los apartados 4.3.2.4.4 y 4.3.2.3.7 que se introducirán en el RID / ADR 2017.
- Nº 38 + Inf 11 (ECMA) Modificación en 6.2.6.4 de la referencia a la norma EN 16509: "Botellas para el transporte de gas. Botellas pequeñas transportables en acero, no recargables, de capacidad inferior o igual a 120 ml que contienen gases comprimidos o licuados (botellas compactas). Diseño, fabricación, llenado y ensayo".

Se estudiarán, además el siguiente conjunto de documentos presentados en la reunión de primavera (14-18 de marzo de 2016):

- Nº 18 (Austria) Marcado y ventilación de acuerdo con 5.5.3.3.3 del RID / ADR / ADN
- Nº 17 (Suiza) Aclaración de la definición de "Presión máxima de servicio" de una cisterna
- Nº 16 (Suiza) Textos adoptados en la versión 2017- 1.1.3.2 y 1.1.3.3 y disposiciones especiales 363 y 666.
- Nº 15 (Suiza) Categorías de transporte y códigos de túneles para las entradas ONU 3166, 3171, 3528-3530.
- Nº 14 (Francia) Colocación de placas naranja requeridas por 5.3.2 en el caso del transporte de materiales radiactivos.
- Nº 13 Cisternas (Reino Unido) Grupo de trabajo informal sobre la inspección y certificación de cisternas
- Nº 12 (Reino Unido) Número de depósitos: ensayo de presión utilizando gas.
- Nº 11 (Noruega) Propuesta de modificación para los MEGCs y contenedores cisterna en el capítulo 6.8.

- Nº 10 (Rumanía) Definiciones para el acero de referencia y acero dulce.
- Nº 9 (Francia) Informe del grupo de trabajo informal sobre telemática.
- Nº 8 (EIGA) Transporte de los recipientes a presión aprobados por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América (DOT)
- Nº 7 (EIGA) Modificación de 4.1.1.17 relativa a los recipientes a presión
- Nº 6 (España) Transporte a granel en los códigos BK o VC.
- Nº 5 (CEN) Información sobre los trabajos en curso en el CEN.
- Nº 4 - (ISO) Modificación de la P200 y P206.
- Nº 3 - (AES) Propuestas de nuevas secciones y enmiendas relativas a la formación y mercancías peligrosas consejo de seguridad
- Nº 2 - (CEPIC) Actualización de las referencias a instrumentos de la Unión Europea (sustancias tóxicas, sustancias corrosivas, sustancias peligrosas para el medio ambiente acuático)
- Nº 1 - (Alemania) Nueva edición de la norma ISO 9001